



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 **2019-01529** 00

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora vista a folio 48 del expediente digital, y dado que no obra aun en el expediente el Despacho Comisorio No 0012 devuelto por el comisionado, se ordena que por secretaría se oficie a la Alcaldía Local de Usaquén, para que informe el tramite impartido al despacho comisorio mencionado en precedencia, el cual fue radicado en esas dependencias el 6 de abril de 2022, en caso de no haberse realizado la diligencia ordenada, deberá indicar la fecha y hora de programación de la misma. La respuesta deberá enviarla al correo electrónico a la dirección cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>043</u> de hoy <u>09 DE JUNIO DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f638be2b750376404b087f6153d7774cf4c01b024c911b2a0ee82df9a2a0b49**

Documento generado en 06/06/2022 05:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>